

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Abril de 1918.

Existe al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles relativas (756 milímetros) que da lugar á que en el Estrecho de Gibraltar y sus costas adyacentes sople Levante, y el cielo de las comarcas andaluzas esté con muchas nubes.

Se inicia la formación de una perturbación atmosférica secundaria en el Centro de España.

Sobre la mitad septentrional de la Península soplan generalmente los vientos del cuadrante primero.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos y Sorria.

El mar está poco agitado en el litoral español.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el Centro de Europa.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

Norca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Chubascos y vientos del Este moderados en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Les que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	689 5	11,2	68	NNE	1= Ventolina		Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,7
4	699 6	7,5	87	E	1= Idem		Idem.	Idem mínima á la idem..... 3,8
8	709 0	10,0	69	E	1= Idem		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,3
12	699 2	16,6	50	E	1= Idem		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
16	698 1	16,3	46	NNW	1= Idem	Inap.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	698 7	11,2	62	Calma	0= Calma		Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 200

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones de la provincia de Teruel para el ingreso en el Magisterio Nacional (para Maestros), anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 13 de Diciembre último.

Estas oposiciones darán principio en el aula número 3 de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, á las tres de la tarde del día en que se cumplan los quince, contados á partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las señoras opositoras que en dicho acto no completen debidamente sus documentos, serán excluidas de los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Teruel, 19 de Abril de 1918.—La Presidente del Tribunal, Clara Pérez.

P—2979

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación de Sils y la oficina del Ramo, de Santa Coloma de Farnés (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Gerona el día 15 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—315

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las Administraciones de Guadalajara y Uceda (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Guadalajara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Mi-

nisterio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Guadalajara, el día 25 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—276

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Santa Eulalia y la de Checa (43,370 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones principales de Correos de Guadalajara y Teruel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos

tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—273

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje y automóvil, entre la estación de Cenicero y Canales de la Sierra, con segunda expedición entre la estación de Cenicero y Nájera (69 y 12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Nájera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Logroño, el día 1.º de Junio próximo, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—270

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Lumbier á Izalzu (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y en la Administración principal de Correos de Pamplona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo

de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 del Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Pamplona, el día 10 del referido Mayo, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—271

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Cazalla de la Sierra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Sevilla y Cazalla de la Sierra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Sevilla, el día 25 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—275

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Salamanca y Ledesma (83 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Salamanca y Ledesma, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo

1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Salamanca, el día 11 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—317

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la Foya, en la de Puebla de Valverde á Castellón á Adzaneta, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 217.847,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de la Foya, en la de Puebla de Valverde á Castellón á Adzanota, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—299

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Benicarló á San Mateo, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 73.972,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 del mes de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Benicarló á San Mateo, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su

cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—300

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Venta del Aire á Morella, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 151.405,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Venta del Aire á Morella, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—301

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Bonillo á Madridejos, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 123.796 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—306

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Argamasilla de Alba á Ossa de Montiel, por la margen derecha del Guadiana, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas, 43.792,48

La subasta se celebrará en los términos

nes prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Argamasita de Alba á Ossa de Montiel, por la margen derecha del Guadiana, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.)

S—307

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Horcajo de los Montes á la de Talavera á Herrera del Duque, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 190.445,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.550 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Horcajo de los Montes á la de Talavera á Herrera del Duque, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—314

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas á la de Córdoba á Almadén por Bémez, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 176.358,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.950 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas á la de Córdoba á Almadén por Bémez, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—310

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Tossa á San Feliú de Guixols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 317.765,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Tossá á San Felix de Guixols provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-305

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 57.543,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de

las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-308

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la segunda sección de la carretera de la de Madrid á Coruña á la de Golada á Betanzos, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 65.294,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la segunda sección de la carretera de la de Madrid á Coruña á la de Golada á Betanzos, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-302

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Santa Marta de Ortigueira á la estación de Parga, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 99.493,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Santa Marta de Ortigueira á la estación de Pargas, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

S-303

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública su-

basta de las obras del trozo 3.º de la sección de Espiñaredo á Porto de Cabo, en la carretera de Espiñaredo á Cedeira, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 75.928,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.800 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Espiñaredo á Porto de Cabo, en la carretera de Espiñaredo á Cedeira, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—304

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de la de Tarancón á Teruel á Villaescusa de Haro, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 92.027,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos corres-

pondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.625 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de la de Tarancón á Teruel á Villaescusa de Haro, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—313

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Cuenca á Albacete á la Roda, sección del origen al Noguerón, trozo 1.º provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 128.934,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Cuenca á Albacete á la Roda, sección del origen al Noguerón, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—312

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Alcocer á Tragacete, puente sobre el Guadiela, en el kilómetro 33, trozo único, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 46.873,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Alcocer á T. agacete, puente sobre el Guadiela, en el kilómetro 33, trozo único, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—311

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º sección segunda de la carretera de Lucena á Ecija por Puente Genil, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 118.147,09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día de 13 Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.950 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L.Barcala

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.ª sección segunda de la carretera de Lucena á Ecija por Puente Genil, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—309

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Cervera.

Contribución rústica.—Año 1917 y anteriores.

D. Antonio Domingo Bsdia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la cuarta zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Enero de 1918, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Secuestro de José Berengué, 209,77 pesetas.
- Antonio Cullaré Bellart y esposa, 15,90.
- Jaime Mata Capdevila, 16,65.
- José Balcells Segura, 5,74.
- Antonio Canela Mateo, 14,97.
- José Escribá Sanfeliú, 17,41.
- Ramón Cabrol Fontova, 17,24.
- Juan Iglesias, 10,75.
- Isidro Lloreta Cabral, 3,64.
- Teresa Morera, 4,20.
- José Miquel Gassó ó Jové, 19,03.
- José Mata, 22,40.
- José Miró, 3,06.
- María Piqué Piqué, 7,65.
- José Panadés, 3,50.
- Vinda de Francisco Serret, 13,76.
- Rosa Torras, 5,83.
- Herederos de Roque Montá, 14,49.
- Fabian Rañé, 16,57.
- Juan Serret Vives, 6,86.
- Ramón Vilamajó Panadés, 7,30.
- María Vilamajó Carbonell, 12,03.
- José Antonio Bellart, 31,50.
- Manuel Berengué, 23,91.
- José Baixet Fábregas, 5,15.
- Antonio Perera, 4,59.
- Francisco Pons, 2,38.
- Antonio Sellés, 10,31.
- Ramón Bonastre, 7,56.

- Francisco Canela Grañó, 6,86.
- Ramón Carnicer, 4,59.
- Ramón Capdevila, 13,32.
- Francisco Castells, 14,86.
- José Morera, 10,20.
- Josefa Queralt, 47,35.
- Ramón Sanfeliú y consorte, 33,26.
- José Rosach, 72,56.
- Lorenzo Jordana Giribet, 20,12.
- Bautista Soques, 44,38.
- Pablo é Isabel Serret Serra, 9,40.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Preixana, 18 de Marzo de 1918.—El Recaudador-Agente, A. Domingo.

P—1803

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Primer, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Falgué Suñé, 3,03 pesetas.
- Pedro Píñol Suñé, 6,27.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pobla de Masaluca, 22 de Enero de 1918.—El Agente, Miguel Altadill.

P—2492

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Argués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Alcarraz, por débitos á la Contribución

rústica de los años 1916 y 1917, contra Ramón Sesó Morreras, de ignorado paradero, con fecha 20 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Una porción de tierra, sita en el término de Alcarraz y partida denominada Mitjanes, destinada á cereales de primera, huerta, de extensión seis porcas, iguales á 21 áreas 80 centiáreas, que linda: Oeste, Agustín Jové; Mediodía, Ramón Sisó Morreras; Poniente, Jaime Ruet, y Norte, con acequia, cuya porción de tierra procede de la total finca sita en el referido término y partida, de extensión un jornal y dos porcas, que linda: á Oeste, Agustín Jové y José Rives; Mediodía, camino; Poniente, Jaime Ruet y con la porción antes expresada, y por Norte, con la acequia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido Ramón Sisó Morreras, y á fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado Ramón Sisó Morreras para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Alcarraz á 22 de Marzo de 1918.—Ramón Arqués. P—2467

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Alcarraz, por débitos á la Contribución rústica de los años 1916 y 1917, contra Agustín Prim Guasch y Cecilia Jové Cabrera, como albaceas de Jaime Godia Montiel, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre la finca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra sita en el término de Alcarraz y partida llamada Regué, ó Corralnou, de extensión seis jornales y diez porcas, y linda: á Oeste, con José Tresánchez y otros; Mediodía, José Dolcet, José Quintana y otros, y camino, y por Poniente y Norte, con tierras vendidas, de la misma propiedad, á Ramón Sisó.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, y á fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada, y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de

1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á los expresados deudores para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la ciudad de Lérida, calle del Alcalde Costa, 9, tercero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Alcarraz á 4 de Marzo de 1918.—Ramón Arqués. P—2467 bis

Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroño.

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912 á 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Galo Escudero, 158,56 pesetas.

El mismo, 112,84.

Idem, 58,56.

Idem, 45,16.

Idem, 46,24.

Idem, 44,64.

Logroño, 20 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Saturnino Ruiz. P—1703

D. Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á los años 1915 y 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Galo Escudero, 45,28 pesetas.

El mismo, 45,28.

En Logroño, á 20 de Marzo de 1918.—

El Recaudador, Saturnino Ruiz.

P—1704

Agencia ejecutiva de la zona de La Puebla.

Contribución urbana.—Años 1908 al 1917, inclusive.

D. Manuel Estóvez Estóvez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Rodrigo Alvarez Gómez:

Una casa en la calle de Juan Pérez, número 9 de gobierno; linda: por la derecha, con otra de Josefa Gómez, número 11; izquierda, con la de Juan García Mon:

ge, número 7, y fondo, con la de José Vázquez Ponce; imponible, 21 pesetas:

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Puebla, 14 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Estévez. P—1708

Contribución urbana.—Años de 1909 al 1917, inclusive.

D. Manuel Estévez y Estévez, Agente ejecutivo de la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince de publicada en el Boletín y GACETA, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pedro Macías Fernández:
Una casa en La Puebla, calle de los Leones, número 20 de gobierno; linda: por la derecha, entrando, con otra de Lorenzo Castro Macías, número 18; izquierda, con otra de Isabel Jiménez Domínguez, y fondo, con calle de Paporal; valorada en 350 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Puebla, 23 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, Manuel Estévez. P—1734

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Avión.

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Eduardo Rodríguez Prieto, hermano del mozo Alfredo Rodríguez Prieto, número 47 del sorteo del Reemplazo de 1917, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Avión, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Severino Castro. M—2920

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Lino Fernández, padre del mozo Manuel Fernández Lameiro, número 14 del sorteo del Reemplazo de 1915, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento.

Avión, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Severino Castro. M—2922

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Crisanto Muleiro Picón y Cesáreo Muleiro Leboreiro, padre y hermano, respectivamente, del mozo Manuel Muleiro Leboreiro, del Reemplazo de 1916, número 26 del sorteo, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Avión, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Severino Castro. M—2924

Continuando en ignorado paradero pasa de diez años Afilgido Estévez, padre del mozo Marcelino Estévez, número 6 del sorteo del Reemplazo de 1916, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Avión, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Severino Castro. M—2927

Alcaldía Constitucional del Barco de Valdeorras.

En esta Alcaldía, y á instancia del Juez instructor del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de César Vega León, hijo de Salvador y de Josefa, natural de Entoma,

en este Municipio, hermano del soldado de dicho Batallón Andrés Vega León, cuyo individuo, y á la edad de unos diecisiete años, se ausentó de su domicilio, hacia el año 1906, sin tener desde entonces noticia de su paradero.

Ruego á las Autoridades y á cuantos particulares tengan noticia de la existencia y actual paradero del referido César Vega León lo pongan inmediatamente en conocimiento de esta Alcaldía, debiendo hacer presente que al ausentarse tenía dicho sujeto las siguientes señas personales: estatura regular, color moreno, delgado, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, con una cicatriz en la mejilla izquierda.

Barco de Valdeorras, 17 de Abril de 1918.—El Alcalde, Lino Diéguez. M—2930

Alcaldía Constitucional de Cabranes.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Braulio Fernández García, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años á ignorado paradero de sus hermanos José, Rafael, Modesto y Manuel, y á los efectos de los artículos 93 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José, Rafael, Modesto y Manuel Fernández García se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empiezo á los mencionados José, Rafael, Modesto y Manuel para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Braulio Fernández García. Los repetidos José, Rafael, Modesto y Manuel son naturales de La Parte, hijos de Ramón y de Rosa y cuentan treinta y dos, treinta, veintinueve y veintisiete años, respectivamente.

Cabranes, á 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Lino Suárez. M—2034

Alcaldía Constitucional de Calatayud.

D. Francisco Lafuente Zabalo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente de averiguación de la existencia y paradero de Blas Monreal Pérez, con el fin de poder exceptuarse del servicio en filas su hijo Luis Monreal Herrero, por haber abandonado aquél su domicilio conyugal hace más de quince años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas que han podido procurarse de Blas Monreal Pérez:

Edad cincuenta y seis años, bajo de estatura, era de oficio molinero, llevaba traje de pana y usaba boina.

Calatayud, 16 de Marzo de 1918.—Francisco Lafuente. M—2061

Alcaldía Constitucional de Calvos de Randín.

Por esta Alcaldía se instruye expedien-

te acerca del paradero de Antonio Garrido Alonso, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, estatura regular, color bueno, hijo de Pedro y Carolina, de Rubias, en este Municipio, cuyo individuo se ausentó de su domicilio el 25 de Febrero de 1905 con dirección á Manaos, ignorándose, pasa de diez años, su paradero, y habiéndose alegado en el acto de clasificación de soldados por el mozo Manuel Garrido Alonso, número 29 del sorteo del año actual, la excepción que le asiste como único de padre pobre sexagenario, ruego y encargo á todas las Autoridades y personas que sepan de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Calvos de Randín, 8 de Abril de 1918.
El Alcalde, Manuel Fernández.

M—2932

Alcaldía Constitucional de Cambre.

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo José Antonio Mosquera González, hijo de Antonio y María, número 25 del Reemplazo de 1916, la excepción que viene disfrutando, y manifestado que su padre Antonio Mosquera N., vecino que fué de la parroquia de Andeiro, de este término, continuaba ausente en ignorado paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto, artículo 145, del Reglamento de Reemplazos, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del Antonio Mosquera N. se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, Marzo 13 de 1918.—El Alcalde,
Juan Tirva.

M—2055

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Fernando Gómez García, hijo de Antonio y Manuela, número 46 del Reemplazo de 1917, la excepción que viene disfrutando, y manifestado que su padre Antonio Gómez Pérez, casado y vecino que fué de la parroquia de Anceis, de este término, continuaba ausente, ignorándose su paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto, artículo 145, del Reglamento de Reemplazos, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del Antonio Gómez Pérez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, Marzo 13 de 1918.—El Alcalde,
Juan Tirva.

M—2057.

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Manuel Fuentes Casal, hijo de Alvaro y Francisca, número 22 del Reemplazo de 1916, la excepción que viene disfrutando, y manifestado que su hermano Enrique Fuentes Casal, vecino que fué de la parroquia de Brives, de este término, continuaba ausente en ignorado paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento de Reemplazos, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del Enrique Fuentes Casal se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, Marzo 13 de 1918.—El Alcalde,
Juan Tirva.

M—2058

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Claudino Barrós Vidal, hijo de Maximino y Encarnación, número 20 del Reemplazo de 1916, la excepción que viene disfrutando, y manifestado que su padre Maximino Barrós Fernández continúa ausente en ignorado paradero, se hace público á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Reemplazos, y á fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Maximino Barrós se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
Juan Tirva.

M—2054

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Juan Calvete Roel, hijo de Jenaro y Justa, número 15 del Reemplazo de 1917, la excepción que viene disfrutando, y manifestado que su hermano Santiago Calvete Roel, soltero y vecino que fué de la parroquia de Sigras, de este término, continuaba ausente ignorándose su paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto del Reglamento de Reemplazos, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del Santiago Calvete se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
Juan Tirva.

M—2053

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan López Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan López Rodríguez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan López Rodríguez es hijo de Manuel y de Manuela, cuenta veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños; señas particulares ninguna.

En Cangas de Tineo á 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental,
Joaquín Arce.

M—2036

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Conde Menéndez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Conde Menéndez se sirva participarlo en esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Conde Menéndez es hijo de Nicolás y de Ramona, cuenta veinticinco años de edad, bajo, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños; señas particulares ninguna.

En Cangas de Tineo á 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental,
Joaquín Arce.

M—2039

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Pérez García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Pérez García, se sirva participarlo á esta Alcaldía en la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Pérez García es hijo de Francisco y Celestina, cuenta cuarenta años de edad, natural de San Romano, parroquia de Besullo, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 16 de Marzo de 1918.
El Alcalde accidental, Joaquín Arce.

M—2071

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Pérez Menéndez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pérez Menéndez, se sirva participarlo á esta Alcaldía en la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pérez Menéndez es hijo de Antonio y de Filomena, cuenta treinta y seis años de edad, natural de Folcaño, parroquia de San Martín, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 16 de Marzo de 1918.
El Alcalde accidental, Joaquín Arce.

M—2072

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Rodríguez Antón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Rodríguez Antón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado José Rodríguez Antón es hijo de Antonio y de Faustina, cuenta treinta años de edad, natural de San Juan del Monte, parroquia de Bimeda, en este término municipal.

En Cangas de Tineo á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental,
Joaquín Arce.

M—2070

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Flórez Alvarez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Flórez Alvarez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Flórez Alvarez es hijo de Manuel y de Joaquina, cuenta cuarenta

ta y nueve años de edad, natural de los Tabladós, parroquia de Villarmental, en este término.

En Cangas de Tineo, á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Joaquín Arce. M—2088

Alcaldía Constitucional de Carnota.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Manuel Casamaño Cubelo, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero á los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de Manuel Casamaño Cubelo, hermano del mozo reclamante Juan, perteneciente al Reemplazo actual, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible, por estar en ello interesada la Justicia.

El citado Manuel Casamaño Cubelo, es hijo de Pedro y de Josefa, de veintisiete años de edad, estatura regular, natural y vecino de este distrito.

Carnota, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Lois. M—2056

Alcaldía Constitucional de Castrillón.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme á la prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado la madre del mozo Gabino Alvarez Nieto, hijo de Félix y de Inocencia, número 28 del sorteo en 1917, en el acto de ser revisada su excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José, Manuel, Nicasio, Antonio y Alfredo Alvarez Nieto.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de dichos ausentes.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2041

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo José María Valle Alvarez, número 60 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel, David y Jenaro, los cuales se ausentaron, para la Isla de Cuba, el primero, y para la América del Norte, los dos últimos, hace más de diez años; son hijos de Marcelino y de María, con vecindad en San Martín, de este Concejo, y cuentan treinta y dos, veintinueve y veinticuatro años de edad, respectivamente.

En su virtud, ruego á las Autoridades de todas clases, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2042

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo Manuel López Alonso, número 71 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Francisco, el cual embarcó para la Isla de Cuba hace más de diez años; es hijo de Ramón y de María, con vecindad en la Machuquera, de este Concejo, y cuenta treinta años de edad.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2043

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Esteban Alvarez Campa, número 7 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Julio, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años; son hijos de Pedro y de Florentina, convecinos en Raíces, de este concejo, y cuentan veinticinco y veintitres años de edad, respectivamente.

En su virtud, ruego á las Autoridades de todas clases, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de dichos ausentes.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2032

Por acuerdo de este Ayuntamiento y conforme á la prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo, número 80 del sorteo en 1917, Bernardo López Rodríguez, hijo de Manuel y de María, en el acto de ser revisada su excepción, que continúa ausentes, en ignorado paradero, sus hermanos Ramón y José María López Rodríguez.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de dichos ausentes.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2045

Alcaldía Constitucional de Cigoitia.

D. Pedro Páez de Viteri y Arteché, Alcalde constitucional de Cigoitia, provincia de Alava.

Hago saber: Que á instancia de Gregorio Díez de Gamarra y Alora, y para que surta sus efectos el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Pedro Díaz de Gamarra y Vélez de Mendizábal, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan y de María Concepción; nació en el lugar de Letona, provincia de Alava, el día 2 de Junio de 1889,

teniendo, por lo tanto, ahora, si vivo, cuarenta y nueve años; su estado era el de casado, y de oficio labrador, si suscribiere, hace veintidós años, del pueblo de Murgia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica el presente edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Pedro Díaz de Gamarra que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cigoitia, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Páez de Viteri. M—2029

Alcaldía Constitucional de Corvera.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José González Bango, concurrente al Reemplazo del año 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Celestino González Bango, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celestino, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celestino, para que comparezca ante mí Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Celestino González Bango es natural de Trasavia Corvera, hijo de Domingo y de Antonia.

Corvera, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernández. M—2031

Alcaldía Constitucional de Cortegada.

La Corporación que presido acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años del vecino que fué de esta Alcaldía, Hermínio Ventura Lorenzo, soltero, hijo de Francisco y de María, y hermano del mozo Juan Ventura Lorenzo.

Lo que se hace público, á los efectos del artículo 83 del Reglamento.

Cortegada, 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Ramón González. M—2934

La Corporación que presido acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del mozo que fué vecino de esta Alcaldía, Ignacio Ventura Lorenzo, hijo de Francisco y de María, y hermano del mozo Juan Ventura Lorenzo, número 11 del sorteo actual, por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas y efectos legales.

Cortegada, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Ramón González. M—2936

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Luis Carpintero Alvarez, hijo de Miguel y Teresa, del lugar de Pereiras, en este término municipal, hermano del mozo José Carpintero Alvarez, número 27 del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, de nuevo se hace público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas y efectos legales.

Cortegada, 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Ramón González.
M—2398

Alcaldía Constitucional de Elvillar.

D. Ricardo Lazcano y Martínez, Alcalde constitucional de Elvillar, provincia de Alava.

Hago saber: Que á instancia de Tomás García y Setién, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Justino García y Setién, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Marcelino y de Salustiana, nació en Elvillar, provincia de Alava, el día 25 de Septiembre de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veinticinco años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace años del pueblo de Elvillar de Alava, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado Justino García y Setién, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Elvillar de Alava á 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ricardo Lazcano.
M—2075

Alcaldía Constitucional de Enfesta.

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento, el mozo Ricardo Cela Mosquera, número 12 del Reemplazo de 1917, hijo de Manuel y Dominga, reprodujo la misma excepción otorgada en dicho año, de ser hijo único de madre casada, cuyo marido, Manuel Cela Mirás, se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, sin que se sepa nada absolutamente de su paradero, siendo de las señas siguientes:

Manuel Cela Mirás, hijo de Manuel y Vicenta, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, edad cincuenta años y señas particulares ninguna.

Lo que por medio del presente se hace público, conforme con lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del indicado ausente lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Enfesta, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, Manuel Camino.
M—2073

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento, el mozo José Jarazo Villaverde, hijo de Ramón y Rosa, número 14 del Reemplazo de 1916, reprodujo la misma excepción otorgada en dicho año, de ser hijo único de madre casada, cuyo marido, Ramón Jarazo, se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, sin que se sepa nada absolutamente de su paradero, siendo de las señas siguientes: Ramón Jarazo, natural de San Andrés de Barceña, de este término municipal, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, y señas particulares ninguna.

Lo que por medio del presente se hace público, conforme con lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del indicado ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Enfesta, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, Manuel Camino.
M—2074

Alcaldía Constitucional de Felanitx.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Bon Súñer de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Bon Súñer se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Bon Súñer es hijo de Francisco y de Antonia, y cuenta treinta y cinco años de edad.

Felanitx, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Walls de Padring.
M—2081

Alcaldía Constitucional de Fene.

D. José Chouza Pan, ejerciendo de Alcalde constitucional de Fene.

Hago saber: Que á instancia de Josefa Saavedra Brage, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Nicolás Núñez Saavedra, alistado en el corriente año, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de José María Núñez García, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Joaquín y de Margarita, nació en Pontevedra en 1870, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y ocho años, su estado era el de casado y de oficio cantero al ausentarse, hace quince años, del pueblo de Sillobre, en Fene, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José María Núñez García que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fene, 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José Chouza.
M—2085

Alcaldía Constitucional de Fonsagrada.

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Antonio López Alonso, natural de Castañoso, parroquia de Maderme, Ayuntamiento de Fonsagrada, según parece de expediente instruido sobre el particular, á petición de su hermano José López Alonso, como base de la excepción del caso 2.º, artículo 89, de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó el expresado mozo, se hace público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

En Fonsagrada á 12 de Marzo de 1918. El Alcalde, primer Teniente, Emilio Ración.
M—2082

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José Enríquez Enríquez, natural de Vilar, parroquia de Carballedo, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, á petición de su hermano el mozo Francisco Enríquez Enríquez, como base de la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, se hace público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

En Fonsagrada á 12 de Marzo de 1918. El Alcalde, primer Teniente, Emilio Ración.
M—2083

Alcaldía Constitucional de Fuenterrabía.

D. Nicasio Esuain Ayestarán, Alcalde constitucional de esta ciudad de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que á instancia del mozo Teodoro Olaizola Sorzabalbere, número 18 del sorteo de este año, y para que surta sus efectos en el expediente de la excepción del servicio activo en filas que reclama el mismo, se siguen actuaciones para justificar la ausencia de más de diez años de un hermano suyo llamado Wenceslao Olaizola Sorzabalbere, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Wenceslao Olaizola Sorzabalbere se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Wenceslao Olaizola Sorzabalbere es hijo de Evaristo y de Asunción, natural de esta ciudad, que nació el 28 de Septiembre de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veinticinco años, soltero, pescador, que se ausentó con rumbo á Buenos Aires el mes de Mayo del año 1907, embarcándose en el puerto de Burdeos (Francia).

Fuenterrabía, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Nicasio Esuain.
M—2084

Alcaldía Constitucional de Frades.

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo José María Regueiro Manda-

o, hijo de Ramón y Manuela, número 33 del sorteo del Reemplazo de 1916, la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que le asiste, y habiendo manifestado el mismo que su padre Ramón Regneiro, sin segundo, de sesenta años de edad, casado, y vecino que fué de la parroquia de Abellá, en este término, continuaba ausente por más de diez años, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público en cumplimiento y á los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la referida ley, rogando á todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los fines procedentes.

En Frades á 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Corral. M—2086

Alcaldía Constitucional de Gavá.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Miguel Ventura Sebastía, concurrente al Reemplazo del corriente año,

se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Pablo Ventura Sebastía; y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo Ventura Sebastía se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Ventura Sebastía para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

El referido Pablo Ventura Sebastía es natural de Gavá, hijo de Marcelino y de Francisca, y cuenta treinta y un años de edad, alto, moreno y pelo castaño.

Gavá, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Cañas. M—2092

Alcaldía Constitucional de Lovios.

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Benito Alonso, número 34 del actual Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, del hermano del expresado mozo Ramón Alonso; á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano.

Lovios, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Teijeiro. M—2958

ANUNCIOS OFICIALES

LA GERMANIA

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE NUEVA YORK

AGENCIA ESPAÑOLA

Balance al 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Valores mobiliarios:		Reservas técnicas.—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916:	
Fondos públicos del Estado español.....	721.820,00	Para seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	972.166,00
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras.....	307.593,75	Para ídem id., casos de vida.....	36.794,00
Anticipos sobre pólizas de la Compañía: Préstamos á asegurados españoles.....	84.199,96	Traspasos de primas.....	99.440,00
Deudoras diversas:		Aplicaciones á diversos fondos de previsión:	
La Germania de Berlín, s/c especial..	177.897,21	Reserva para dividendos «bonus».....	47.270,00
Ídem.....	665,99	Ídem id. aún no pagados.....	3.686,60
Primas al cobro, pesetas.....	34.026,50	Reserva para siniestros en suspenso.....	»
Ídem id., francos.....	536,11	Ídem para fluctuación de valores.....	125.000,00
Ídem id., marcos.....	523,09	Ídem para partidas fallidas.....	7.913,48
Banco Alemán Transatlántico, s/c cobro.....	35.065,39	Acreeedores diversos:	
		Banco Alemán, s/c de efectivo.....	14.524,05
		F. Kubusch, s/c efectivo, pesetas.....	1.237,68
		Ídem id., francos.....	250,84
		Ídem id., marcos.....	111,35
		Cartera.....	70.130,70
		Impuestos cobro.....	323,45
		Pérdidas y Ganancias.—Beneficios del ejercicio.....	62.114,03
	1.440.942,13		1.440.942,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: Por seguro de capitales, caso de muerte y mixto.....		40.260,90	Reservas matemáticas de primas en 1.º de Enero de 1916:		
Beneficios á asegurados:			Por seguro de capitales caso de muerte y mixto.....	881.463,35.	
Sumas pagadas por dividendos en España, pesetas.....	21.863,75		Por ídem de ídem íd. de vida.....	34.951,65	
Ídem íd. íd., francos.....	118,20		Traspaso de primas.....	113.849,00	1.090.264,00
Ídem íd. íd., marcos.....	181,20	22.163,15	Otras reservas:		
Rescates de pólizas: Los habidos en el ejercicio.....		51.530,65	Para dividendos «bonus».....	65.115,00	
Gastos de Administración en el ejercicio:			Para ídem aún no pagados.....	12.364,00	
Gastos, producción y comisiones de cobro, pesetas..	21.077,27		Para siniestros en suspenso.....	»	
Ídem, francos.....	250,34		Para fluctuación de valores.....	75.000,00	152.479,00
Ídem, marcos.....	371,98	21.700,00	Primas del ejercicio:		
Gastos generales.....	65.303,83	87.003,92	Por seguros caso de muerte, mixto y vida, pesetas.....	294.565,75	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916:			Ídem íd., pesetas oro.....	6.270,95	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	972.166,00		Ídem íd., marcos.....	3.656,00	304.492,70
Ídem de vida.....	36.794,00	1.008.960,00	Productos varios:		
Traspaso de primas.....		99.440,00	Derechos de pólizas cobrados, pesetas.....	115,00	
Aplicaciones á diversos fondos de previsión:			Ídem íd., marcos.....	4,00	
Reserva para dividendos «bonus»..	47.270,00		Productos varios.....	139,60	258,60
Ídem para ídem aún no pagados.....	3.666,60		Productos de fondos invertidos:		
Ídem para siniestros en suspenso.....	»		Intereses de demora.....	14,50	
Ídem para fluctuación de valores.....	125.000,00		Ídem de préstamos.....	3.690,20	
Ídem de partidas fallidas.....	7.913,48	183.850,08	Ídem de depósito.....	26.623,78	
Pérdidas y Ganancias: Beneficios habidos en el ejercicio.....		62.114,08	Ídem de fondos colocados.....	37.500,00	67.828,42
		1.555.322,78	Pérdidas y Ganancias: Las habidos durante el ejercicio.....		
					1.555.322,78

X—954

Compañía General de Minas y Sondeos.

16.º EJERCICIO

Balanza en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	3.332.400,00
Pertenencias mineras.....	3.421.392,96
Varias cuentas deudoras.....	21.109,11
Caja y Bancos.....	24.106,38
Depósitos de Acciones en custodia.....	130.000,00
	6.929.008,45
PASIVO	
Capital social.....	6.000.000,00
«Cata» general de crédito con garantía.....	615.186,20
Varias cuentas acreedoras.....	183.822,25
Depositarios de Acciones.....	130.000,00
	6.929.008,45

Barcelona, 21 de Diciembre de 1917.—
El Administrador, Francisco Pavia.—
V.º E.º—Los Directores, José María Salas, Ramón Martí. X—955

Banco de España.

Guadalajara.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 5.144, expedido por esta sucursal en 30 de Enero de 1917, á favor de D. Eustoquio Camino Plaza, importante pesetas nominales 25.000, en 25 títulos de la serie A, tres de la serie B y uno de la serie C, de Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 11 de Abril de 1918.—El Secretario, Mariano Agradós. X—871

Banco de España.

Haro.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 2.797, expedido por esta sucursal á favor de

D. Rufino Candamio Fernández y doña Josefa López-Dávalos y Villar, indistintamente, por pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 3 de Abril de 1918.—El Secretario, Arturo Rioja. X—790

Sociedades especiales minoras Sarita y San Honoré.

Se convoca á Junta general ordinaria á los señores Accionistas de las mismas para el día 3 de Mayo próximo, á las seis y media de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil é Industrial, calle de la Victoria, 1.

Madrid, 23 de Abril de 1918.—El Presidente, Richi. X—953

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balance en 31 de Marzo de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	43.193.296,62
Cartera:	
Efectos comerciales....	77.800.918,45
Títulos.....	55.698.937,69
Anticipos y dobles.....	2.828.438,97
Corresponsales deudores.	77.235.830,16
Cuentas corrientes deudoras.....	98.877.599,83
Cuentas de orden y diversas.....	34.193.426,08
Inmuebles.....	8.902.255,15
Accionistas.....	50.000.000,00
Depósitos.....	448.230.702,35
	806.758.500,00
	<u>1.254.989.202,35</u>
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	2.397.375,29
Extraordinario.....	4.500.000,00
Pérdidas y Ganancias: permanente de 1917.....	213.648,05
Corresponsales acreedores.....	18.240.426,08
Cuentas corrientes acreedoras.....	244.842.320,67
Acreedores por valores al cobro.....	14.335.635,57
Efectos á pagar.....	14.574.228,47
Cuentas de orden y diversas.....	49.058.764,22
Dividendos activos.....	68.254,00
Depositantes.....	448.230.702,35
	806.758.500,00
	<u>1.254.989.202,35</u>

El Jefe de Contabilidad, H. Garcia.—
El Director Gerente, Julián Cifuentes.
X 958

Almacenes Generales de Aceite de Madrid.

Esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo próximo, á las cuatro de su tarde, en esta Corte, calle de la Cabeza, número 9, segundo, para tratar de la emisión de Obligaciones, reforma de los Estatutos y nombramiento de cargos.

El Secretario, Lorenzo Campos.
X—959

Centro Farmacéutico Nacional.

SOCIEDAD COOPERATIVA

Convocatoria á Junta general ordinaria.

Con arreglo al artículo 25 de sus Estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad cooperativa convoca á todos los socios fundadores y de número con derecho de asistencia á junta, á la general ordinaria, que se celebrará el día 19 del próximo Mayo, á las cuatro de la tarde, en la calle del Olmo, 4, para discutir y aprobar, si procede, el balance y las cuentas de 1917, que presentará el expresado Consejo de Administración, y demás asuntos puntualizados en el artículo 27, y de no concurrir número suficiente, á la subsidiaria, que tendrá lugar el día siguiente en el local y á la hora que quedan expresados.

Para asistir á la Junta deberán proveerse los señores socios, con cinco días de antelación, por lo menos, á la fecha señalada para la celebración de la misma, de la tarjeta de identidad correspondiente, que estará á su disposición en el domicilio social, desde el día 5 del citado mes de Mayo.

Madrid, 24 de Abril de 1918.—El Vice-secretario, Guillermo Torres Muñoz.—
V.º B.º: El Presidente, Francisco Garrido Mens.
X—957